

6 de febrero

Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006 -2012-MDP/A

Pachacamac, 09 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 002-2012-MDP/OA, de fecha 09 de enero del 2012, mediante el cual la Oficina de Administración propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2011-MDP de fecha 27 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad para el año fiscal 2012, cuyo monto asciende a la suma de S/. 28'039,693.00 (Veintiocho Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles), siendo promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2011-MDP/A de fecha 27 de diciembre 2011;

Que el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017 prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones. el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Asimismo en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 084-2008-EF, dispone que el Plan Anual será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

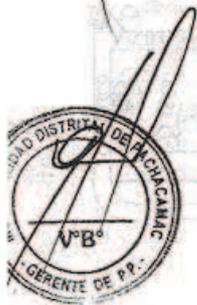
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el presente Ejercicio 2012, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación del Plan Anual 2012 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado "SEACE".

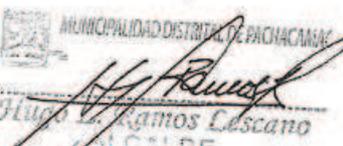
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

MARTHA OBREGÓN PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo Ramos Lescano
ALCALDE

